

ADENDA 1

SELECCIÓN DIRECTA PARA LA SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE LENCERÍA EN GENERO TELA, PARA LOS DISTINTOS PUNTOS DE LA RED DE LA E.S.E. METROSALUD

PROCESO NÚMERO 52 DE 2.023

En el proceso de contratación de la ESE METROSALUD para el suministro de elementos de lencería en genero tela, para los distintos puntos de la red de la E.S.E. METROSALUD, cuyos términos fueron publicados el 06 de octubre de 2.023, los cuales tuvieron observaciones por parte del invitado AGENCIAS NACIONALES S.A.S., frente al cronograma planeado en la invitación inicial.

Además, la entidad por error involuntario solicitó en los términos de referencia unos estados financieros de diciembre 2023 y debe ser diciembre 2022.

PRIMERA. Modificar de los Términos de Referencia en el numeral 6. CRONOGRAMA, el cual quedara de la siguiente manera:

6. CRONOGRAMA

El presente proceso de selección se desarrollará dentro de los siguientes plazos en el que se describen cada una de las etapas y actividades a desarrollar:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FECHA
1	Publicación términos de referencia y anexos	Las condiciones de invitación, se pueden consultar en la página web de la empresa, www.metrosalud.gov.co , en el submenú de contrataciones	Serán publicados en la página web a partir del 06 de octubre de 2023.
2	Observaciones a los términos de referencia	Realizar las observaciones al correo electrónico abogadacontratacion1@metrosalud.gov.co	Hasta el 9 de octubre de 2023 hasta las 4 p.m.
3	Respuestas a las observaciones	Resolver inquietudes, presentadas a los correos electrónicos señalados en la invitación	Serán publicados en la página web a partir del 10 de octubre de 2023.
4	Plazo para entrega de propuestas	Las propuestas deberán ser entregadas y radicadas por los proponentes interesados, en los tiempos y de acuerdo con las condiciones estipuladas en los términos.	Hasta el 18 de octubre de 2023 hasta las 2:00 p.m.
5	Apertura	Apertura de propuestas recibidas	18 de octubre de 2023 a las 2:15 p.m. en la oficina de Contratación 4 piso del edificio el Sacatín
6	Evaluación jurídica, financiera y técnica de las propuestas	Revisión y verificación de todas las condiciones solicitadas	Hasta el día 23 de octubre de 2023
7	Publicación de Informe de evaluación preliminar	Publicación Informe preliminar de Menú de contrataciones www.metrosalud.gov.co	Hasta el 23 de octubre de 2023
8	Observaciones a la evaluación preliminar y subsanación de requisitos solicitados a los proponentes	Por escrito y radicado en el Centro <u>Administración Documental</u> , Carrera 50 No. 44-27, piso 1, dirigido contratación de insumos generales	Hasta el 25 de octubre de 2023, hasta las 5:00 p.m.
9	Respuestas a las observaciones y publicación de informe de evaluación definitiva	www.metrosalud.gov.co , Menú de contrataciones	Hasta el 27 de octubre de 2023
10	Publicación de resolución de Adjudicación	www.metrosalud.gov.co , Menú de contrataciones	Hasta el 27 de octubre de 2023

Las fechas indicadas en el cronograma descrito, podrán variar de acuerdo con las condiciones previstas en el presente proceso o por decisión de METROSALUD. En caso de prórroga de los plazos, METROSALUD expedirá una Adenda que será publicada en la página web <http://www.metrosalud.gov.co/contratacion/procesos>

SEGUNDA. Modificar el numeral 26.2 DOCUMENTOS HABILITANTES FINANCIEROS, el cual quedara de la siguiente manera:

26.2 DOCUMENTOS HABILITANTES FINANCIEROS

El análisis de los documentos financieros no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente tiene capacidad financiera para celebrar el contrato en los términos establecidos en la presente invitación, por lo tanto, el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación de la capacidad financiera.

Los proponentes, sean personas jurídicas o personas naturales, deberán adjuntar los estados financieros a: 31 de diciembre de 2022.

En el caso de presentación de proponentes con la figura de Consorcio o Unión Temporal, los documentos de carácter financiero deberán presentarse por cada uno de los integrantes que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, con la siguiente información con la cual se habilitará o no la propuesta:

- Balance General a 31 de diciembre de 2022, el cual deberá revelar por separado los activos y pasivos corrientes, es decir aquellas partidas que serán realizables o exigibles, respectivamente, en un plazo no mayor a un año.
- Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2022
- **Fotocopia de la tarjeta profesional del CONTADOR, tarjeta que debe estar vigente, impresa que sea legible, preferiblemente a color y ampliada al 100%**
- Formato **ANEXO N° 6 diligenciar información financiera,**
- **Registro Único Tributario RUT. El proponente deberá anexar el registro único tributario (RUT), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) con fecha de generación de máximo un (01) mes.**

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente, que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, se examinará la información financiera reflejada en el balance general solicitado, en relación con su capital de trabajo, nivel de endeudamiento y el índice de liquidez, de la siguiente manera:

INDICADOR	CONDICIÓN
1. Capital de trabajo	Igual o superior al 20% del valor total de la propuesta presentada
2. Endeudamiento	Igual o inferior al 80%
3. Liquidez	Igual o superior a 1.0

Cada uno de los proponentes deberá calcular los índices antes descritos de acuerdo con las cifras contenidas en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2022, diligenciando para ello el **ANEXO N° 6 Plantilla para diligenciar información financiera**, formato resumen de información financiera, el cual debe anexarse a la propuesta.

Los índices calculados de capital de trabajo, endeudamiento y liquidez, se expresarán de la siguiente forma:

- **Liquidez:** El valor se formará con dos (2) decimales y sin aproximaciones.
- **Endeudamiento y capital de trabajo:** El valor se formará con números enteros aproximando por defecto. Ejemplo: Si el indicador da como resultado 79.5, se aproxima por defecto a 80 y si el resultado es 79.4, se aproxima por defecto a 79.
- **Capital de Trabajo (CT):** Es la diferencia entre el activo corriente y pasivo corriente, constituye los recursos de que dispone un negocio para cancelar su pasivo a corto plazo. Sirve para medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un periodo no mayor al del ejercicio fiscal.

$$CT = Activo corriente - Pasivo corriente$$

NOTA 1. La propuesta cuyo capital de trabajo sea inferior al 20% del valor total de la propuesta presentada **SERÁ INHABILITADA.**

Para Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como Capital de Trabajo el promedio ponderado de la sumatoria de los Capitales de Trabajo de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con su porcentaje de participación.

$$CT = (AC1 - PC1) * \%P1 + (AC2 - PC2) * \%P2 + \dots + (ACn - PCn) * \%Pn$$

Ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal podrá presentar capital de trabajo negativo, so pena de ser no admisible la propuesta financieramente.

- **Nivel De Endeudamiento Total (ET):** Este indicador establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa, el riesgo que incurren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

$$ET = \left(\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}} \right) * 100\%$$

Este indicador debe ser inferior o igual al 80%

NOTA 2.- La propuesta cuyo nivel de endeudamiento total sea superior al 80% se **INHABILITARÁ**.

Para el caso de consorcios o uniones temporales se tomarán los índices de endeudamiento de cada uno de los integrantes y se sumarán de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación en la forma asociativa.

$$ET = \left(\frac{PT1}{AT1} \right) * \%P1 + \left(\frac{PT2}{AT2} \right) * \%P2 + \dots + \left(\frac{PTn}{ATn} \right) * \%Pn$$

Liquidez (L)

$$L = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

El proponente deberá acreditar una liquidez igual o superior 1

Para el caso de consorcios y uniones temporales, se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$L = \left(\frac{AC1}{PC1} \right) * \%P1 + \left(\frac{AC2}{PC2} \right) * \%P2 + \dots + \left(\frac{ACn}{PCn} \right) * \%Pn$$

Cuando la liquidez que se acredite para el proceso sea menor a la requerida, la oferta quedará **INHABILITADA**.

Cuando METROSALUD en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de METROSALUD puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

La información se verificara con base en los estados financieros aportados y con base en ellos se hará el cálculo de los indicadores financieros, los cuales se confrontaran con el anexo de los indicadores financieros y en caso de ser distintos se revisaran con el cálculo de la información aportada validando eso si el cumplimiento de los indicadores establecidos por Metrosalud, sin necesidad de requerir al proponente, porque con la información aportada se puede sustanciar el cumplimiento de los requisitos financieros, porque se trata de un error en la información del anexo con respecto a los estados financieros certificados, el cual quedara sustanciado en el informe de habilitación.

TERCERA. En todo lo demás, las condiciones permanecen iguales.

(Original firmada)
VALENTINA SOSA CARVAJAL
Gerente E.S.E. Metrosalud

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Vanessa Jiménez Zapata, PU abogada dirección de contratación		10/10/2023
Revisó:	Luis Fernando Giraldo Tobón, Director operativo administrativo		10/10/2023
Aprobó:	Wilmar Adrian Manco Hernández, Director operativo contratación		10/10/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			